REPÚBLICA DE COLOMBIA

MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD
ARTÍCULO 113 LEY 1708 DE 2014

RADICADO : PROCESO Nº. 110013120001-2021-0063-1 (RAD. F. 42 Nº. 202100045) AFECTADO : SOCIEDAD PORSALUD S.A.S.

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en auto del 19 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado Primero Especializado de Extinción de Dominio y en atención a lo normado en el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, se procede a correr traslado común a los sujetos procesales de la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares, por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

INICIA : CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M.

VENCE : ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 5:00 P.M.

Conste,

MARÌA LUISA JIMÈNEZ LADINO
Secretaria